

VIERNES, 22 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 37

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2013-2541 *Resolución de 14 de febrero de 2013, por la que se establecen las bases y se convocan para el año 2013 las pruebas de acceso a ciclos formativos de Grado Medio de Formación Profesional Inicial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4 de mayo), modificada por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en el artículo 41, dispone que podrán acceder a los ciclos formativos de grado medio de la Formación Profesional Inicial aquellos aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos, superen una prueba de acceso regulada por las administraciones educativas, a las que también compete determinar la exención de las partes que proceda de la prueba.

El Real Decreto 2671/1998, de 11 de diciembre, sobre traspaso de funciones y competencias de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de enseñanzas no universitarias, faculta para determinar los procedimientos, fijar plazos de convocatoria, inscripciones, constitución de las comisiones evaluadoras y de valoración y, en general, las normas sobre el desarrollo de las pruebas.

El Decreto 4/2010, de 28 de enero, por el que se regula la ordenación general de la Formación Profesional en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece en su artículo 18 que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte regulará las pruebas de acceso a la Formación Profesional Inicial que se convocarán, al menos, una vez al año.

Por ello, en virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Resolución tiene por objeto establecer las bases y convocar las pruebas de acceso a ciclos formativos de Grado Medio de la Formación Profesional Inicial para el año 2013 en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

Segundo. Requisitos para concurrir a las pruebas.

1. Podrán concurrir a las pruebas de acceso a los ciclos formativos de Grado Medio quienes no posean los requisitos académicos para el acceso directo y tengan como mínimo 17 años cumplidos antes del 31 de diciembre de 2013.

2. No podrá concurrir a las pruebas de acceso en más de una comunidad autónoma en un mismo curso escolar.

Tercero. Exención de realización de las pruebas.

1. Estarán exentos de realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Medio y, por tanto, de matricularse en ella:

- a) Quienes hayan superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- b) Quienes hayan superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de Grado Superior.

CVE-2013-2541

VIERNES, 22 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 37

c) Quienes hayan superado la parte general de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio correspondientes a las enseñanzas de artes plásticas y diseño o correspondientes a las enseñanzas deportivas.

2. Estarán exentos de realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Medio, pero deberán matricularse en ella y entregar la documentación justificativa que corresponda, las personas que hayan superado al menos dos módulos asociados a unidades de competencia del catálogo nacional de cualificaciones profesionales de un ciclo formativo de oferta modular, en el que se le ha autorizado su matrícula condicionada por no acreditar los requisitos de acceso conforme a lo dispuesto en el artículo 42.1 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.

Cuarto. Plazo y lugares de inscripción.

1. El periodo de inscripción en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio estará comprendido entre el 22 de abril y el 10 de mayo de 2013, ambos inclusive.

2. Las inscripciones se formalizarán en la secretaría de cualquier centro público de la Comunidad Autónoma de Cantabria que imparta Formación Profesional Inicial, presentando la solicitud según el anexo I.

Quinto. Documentación a presentar por los aspirantes.

1. Solicitud según el modelo establecido en el anexo I. En ella se incluye una declaración responsable sobre los datos alegados, la documentación aportada y el cumplimiento de las condiciones y requisitos de participación, entre ellos, expresamente, no solicitar o haber solicitado la participación en estas mismas pruebas en otra comunidad autónoma, durante este curso académico, y no poseer ninguna titulación o requisito que permita el acceso directo a los ciclos formativos de Grado Medio. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes.

2. Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte.

3. En su caso, acreditación de discapacidad, sólo a los efectos de que sea necesaria una adaptación específica para la realización de la prueba.

4. Quienes hayan superado al menos dos módulos asociados a unidades de competencia del catálogo nacional de cualificaciones profesionales de un ciclo formativo de oferta modular, en el que se le ha autorizado su matrícula condicionada por no acreditar los requisitos de acceso conforme a lo dispuesto en el artículo 42.1 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, deberán matricularse en la prueba, aunque estén exentos de realizarla, y deberán entregar el certificado de exención ajustado al modelo del anexo VIII.

5. En el supuesto de que se soliciten exenciones de ámbitos, deberán hacerlo constar en la solicitud y deberán entregar original o fotocopia debidamente compulsada de la documentación que proceda en cada caso. Quien en el plazo de inscripción aún esté pendiente de recibir un certificado para solicitar la exención de ámbito/s, deberá indicarlo asimismo en la solicitud:

a) Quienes estén en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2 o superior estarán exentos de la parte científico-tecnológica. Deberán presentar el original o fotocopia compulsada del certificado de profesionalidad.

b) Quienes acrediten experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año con jornada completa estarán exentos de la parte científico-tecnológica. Deberá presentarse la siguiente documentación:

— Si es o ha sido trabajador por cuenta ajena: certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral) o certificado de la mutualidad laboral que corresponda o certificado de la empresa en el que conste la actividad o puesto profesional desempeñado.

— Si es o ha sido trabajador por cuenta propia: certificado del periodo de cotización en el régimen especial de trabajadores autónomos o certificado de la inscripción en el censo de obligados tributarios (copia de la declaración censal de alta, modelo 036).

VIERNES, 22 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 37

c) Quienes hayan superado todos los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial, incluido el correspondiente al módulo de Formación Práctica en Centros de Trabajo, podrán estar exentos de la parte científico-tecnológica y la parte matemática, si han obtenido una calificación igual o superior a 7 en el módulo científico del programa; y de la parte sociolingüística, si han obtenido una calificación igual o superior a 7 en el módulo sociolingüístico del programa. Deberán presentar la certificación académica en la que consten las calificaciones obtenidas en los módulos obligatorios del programa.

d) Quienes no hayan finalizado el Programa de Cualificación Profesional Inicial en el momento de inscribirse en las pruebas podrán solicitar la exención señalada en el punto anterior presentando la solicitud, según modelo de anexo I, y la certificación académica con las calificaciones obtenidas en los módulos obligatorios del programa en el centro de examen, hasta el 10 de junio de 2013.

e) Quienes hayan superado materias o ámbitos de Educación Secundaria Obligatoria, un programa de Cualificación Profesional Inicial o un programa de Diversificación Curricular quedarán exentos de la parte que corresponda, según la tabla de exenciones del anexo II de la presente Resolución, y deberán entregar las certificaciones académicas oportunas.

f) Quienes hayan superado los ámbitos de conocimiento de 2º nivel de Educación Secundaria para Personas Adultas, quedarán exentos de la parte que corresponda según estas equivalencias: exención de la parte sociolingüística si se ha superado los ámbitos social y de comunicación; exención de la parte matemática y de la parte científico-técnica si se ha superado el ámbito científico-tecnológico. Deberán presentar la certificación académica en la que consten las calificaciones obtenidas.

g) Quienes acrediten haber obtenido una calificación igual o superior a cinco en alguna de las partes en convocatorias anteriores de pruebas de acceso a Grado Medio celebradas en Cantabria, estarán exentos de la parte superada. Para ello entregarán la certificación de haber superado la parte correspondiente.

6. En aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos, la persona solicitante puede autorizar al órgano gestor a que consulte y recabe sus datos de identificación personal y aquellos que, en su caso, estén en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria por haber sido previamente aportados o que puedan ser expedidos por la propia Administración o que obren en sus archivos o que puedan obtenerse de otra Administración a través de medios electrónicos, en aplicación de los artículos 7 a 13 de dicho decreto. En el caso de no autorizar la consulta, deberá entregarse la documentación que corresponda.

7. La documentación que haya sido expedida por una entidad que no dependa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria habrá de ser aportada con la solicitud.

8. La inscripción de una persona para realizar las pruebas supondrá su consentimiento para el tratamiento de sus datos por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en los términos establecidos en la legislación vigente en materia de protección de datos, tal y como consta en el modelo de solicitud del anexo I.

Sexto. Publicación de listados de admitidos y excluidos.

1. Los centros receptores de las inscripciones comunicarán a los directores de los centros donde se realizan las pruebas, según el modelo del anexo III, los listados de inscritos en las mismas, antes del 17 de mayo de 2013.

2. En cada centro donde se realicen las pruebas se publicará el día 22 de mayo una lista con los admitidos y los resultados de las solicitudes de exención, según el anexo IV.

3. En su caso, las personas solicitantes podrán presentar una reclamación motivada ante el director del centro donde se realicen las pruebas en el plazo de tres días hábiles a partir del de publicación de las listas.

4. El 29 de mayo se publicará la lista definitiva de admitidos con indicación de las correspondientes exenciones, según el mismo modelo del anexo IV. En caso de desacuerdo, podrá

VIERNES, 22 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 37

interponerse recurso de alzada ante el director general de Formación Profesional y Educación Permanente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su fecha de publicación.

5. El presidente de la comisión de evaluación correspondiente resolverá las peticiones de exención y su resolución se publicará el 11 de junio de 2013. En caso de que la exención no fuese favorable, el presidente notificará al interesado el motivo para que pueda ser subsanado antes de la celebración de las pruebas.

Séptimo. Comisiones de evaluación.

1. En los centros donde se realicen pruebas de acceso se crearán comisiones de evaluación nombradas por el director general de Formación Profesional y Educación Permanente a propuesta del Servicio de Inspección de Educación.

2. Las funciones de las comisiones de evaluación serán:

- a) Organizar y controlar la realización de las pruebas de acceso encomendadas.
- b) Comprobar los datos de las personas que participan en las pruebas.
- c) Asesorar al presidente de la comisión, en su caso, en la valoración de las exenciones.
- d) Evaluar y calificar las pruebas.
- e) Resolver las reclamaciones presentadas.

f) Proponer la emisión de los certificados de aptitud que serán firmados por el/la secretario/a de centro donde se han realizado las pruebas, con el visto bueno de su director/a.

3. Las comisiones estarán constituidas por un presidente, que será el/la directora/a del centro donde se desarrolle la prueba, y un número de vocales no inferior a dos, que dependerá del número de aspirantes inscritos.

4. Los vocales pertenecerán al cuerpo de Catedráticos o al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. Para la parte científico-tecnológica, también podrán ser vocales los profesores técnicos de Formación Profesional susceptibles de ocupar plaza en la especialidad de Tecnología, por cumplir lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre. Asimismo, podrán actuar como vocales profesores o maestros que estén impartiendo programas de Cualificación Profesional Inicial en los institutos de Educación Secundaria. El vocal de menor edad actuará como secretario de la comisión de evaluación con voz y voto.

5. Por la participación en estas comisiones de evaluación se percibirán las correspondientes asistencias, según las cuantías legalmente establecidas, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 36/2011, de 5 de mayo, sobre indemnizaciones y compensaciones por razón del servicio, en su artículo 1.1. apartado e).

Octavo. Elaboración y contenido de las pruebas.

1. El objetivo de las pruebas es acreditar que el alumno posee los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento cualquier ciclo formativo de grado medio. Los aspectos curriculares que se utilizarán como referencia para la elaboración de la prueba se recogen en el anexo IX, teniendo en cuenta que los criterios de evaluación que se señalan serán referente fundamental para valorar tanto el grado de consecución de los objetivos como el grado de adquisición de las competencias básicas a un nivel que permita al alumno cursar un ciclo formativo de Grado Medio.

2. Los ejercicios de las pruebas serán propuestos por el Servicio de Inspección de Educación.

3. Un ejemplar de los ejercicios se hará llegar a los presidentes de las comisiones de evaluación respectivas, que tomarán las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los mismos.

4. La prueba será común para el acceso a todos los ciclos formativos y se organizará en tres partes:

VIERNES, 22 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 37

a) Parte sociolingüística. Deberá tener como referente los aspectos básicos de las siguientes materias de la Educación Secundaria Obligatoria:

- Lengua castellana y literatura
- Ciencias sociales
- Educación para la ciudadanía

b) Parte científico-tecnológica. Deberá tener como referente los aspectos básicos de las siguientes materias de la Educación Secundaria Obligatoria:

- Ciencias de la naturaleza
- Tecnología

c) Parte matemática. Deberá tener como referente los aspectos básicos de las siguientes materias de la Educación Secundaria Obligatoria:

- Matemáticas

5. En cada examen se indicarán los criterios de calificación y la puntuación de cada uno de sus apartados o ejercicios.

Noveno. Lugar, fecha y horario de realización de las pruebas.

1. Las pruebas se realizarán en los institutos de Educación Secundaria que figuran en el anexo X de la presente Resolución, según el centro de inscripción. La información sobre el calendario, el horario y el lugar concreto de las pruebas será expuesta en el tablón de anuncios del IES en que se realicen las mismas.

2. Las pruebas se realizarán el día 13 de junio de 2013, ajustándose a lo dispuesto en esta resolución.

3. La persona aspirante deberá ir provista del DNI, NIE o pasaporte. Esta identificación oficial será mostrada cuantas veces lo requiera el tribunal en el ejercicio de sus funciones.

4. Cada aspirante deberá ir provisto de los útiles de escritura, dibujo, máquina calculadora no programable, etc., que guarden relación con la naturaleza de la prueba.

5. Las pruebas seguirán estrictamente el orden siguiente:

— 15 horas: reunión de cada comisión de evaluación y lectura de esta Resolución. El presidente procederá a la apertura de los sobres de los ejercicios de la prueba de acceso, que quedarán bajo su custodia. Se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de los ejercicios que componen la prueba, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales del instituto.

— 16 horas: ejercicios de la parte científico-tecnológica y de la parte matemática. Duración: una hora y media.

— 18 horas: ejercicio de la parte sociolingüística. Duración: una hora y media.

Décimo. Evaluación y exenciones.

1. La prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Medio se calificará numéricamente entre cero y diez (números naturales) o, en su caso, "exento", para cada una de las partes. La nota final de la prueba se calculará siempre que se obtenga al menos una puntuación de cuatro en cada una de las partes, y será la media aritmética de éstas expresada con dos decimales, siendo positiva la calificación de cinco puntos o superior.

2. En su caso, las exenciones, debidamente acreditadas, se tendrán en cuenta en la evaluación de la siguiente manera:

a) Exenciones por certificado de profesionalidad o por experiencia laboral: en el cálculo de la media aritmética se tendrá en cuenta sólo la calificación de la parte no exenta.

b) Exención de la prueba por haber superado al menos dos módulos de un ciclo formativo, según lo especificado en el artículo tercero, apartado 2: se considerará una calificación de cinco.

VIERNES, 22 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 37

c) Exenciones para quienes procedan de programas de Cualificación Profesional Inicial o de la Educación Secundaria para Personas Adultas: la nota correspondiente a la parte exenta será la que figure en la certificación académica aportada por el alumno. Si la exención de una parte de la prueba corresponde a más de un ámbito de las enseñanzas, la calificación de dicha parte será la media aritmética de los ámbitos que correspondan. Si la exención de dos partes de la prueba corresponde a un ámbito o módulo de las enseñanzas aportadas, la calificación de cada una de las dos partes de la prueba será la que se corresponda con el ámbito o módulo.

d) Exenciones de alguna parte de la prueba, por haberla superado en convocatorias anteriores celebradas en Cantabria: la nota correspondiente a la parte exenta será la calificación que figure en la certificación aportada por el alumno.

4. Cada comisión levantará un acta de evaluación, según modelo del anexo V (A), que recogerá la calificación de cada parte y/o, en su caso, la exención, así como la nota final de la prueba. En el caso de alumnos que procedan de un programa de Cualificación Profesional Inicial, se acompañará a la exención la calificación obtenida en el programa según conste en la certificación aportada por el alumno. Anexo al acta, cada comisión evaluadora cumplimentará un informe estadístico, siguiendo el modelo del anexo V (B), que también será entregado al Servicio de Inspección.

5. Los resultados se harán públicos en el IES donde se hayan realizado las pruebas. Las actas originales y los ejercicios correspondientes quedarán archivados en el mismo. Se remitirá una copia de las actas al Servicio de Inspección de Educación, que realizará un informe sobre el desarrollo de las pruebas, los resultados de las mismas y cuantas apreciaciones considere necesarias y relevantes para ser tenidas en cuenta en sucesivas convocatorias. El Servicio de Inspección remitirá una copia del informe a la Dirección de Formación Profesional y Educación Permanente.

6. El aspirante que esté en desacuerdo con sus calificaciones podrá reclamar por escrito ante el presidente de la comisión de evaluación correspondiente en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día de publicación de los resultados. La comisión resolverá la reclamación y comunicará la resolución, en el plazo de tres días hábiles, al interesado, quien, a partir de la recepción de la misma, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente en el plazo de un mes.

Undécimo. Certificaciones.

1. Quienes hayan alcanzado la nota final igual o superior a cinco podrán solicitar, en el IES donde hayan realizado las pruebas, la expedición del certificado correspondiente de superación de la prueba, ajustándose al modelo que se recoge en el anexo VI. Esta certificación tendrá validez como requisito de acceso en todo el territorio nacional.

2. Quienes no hayan superado la prueba y hayan obtenido una calificación igual o superior a cinco en alguna de las partes, podrán solicitar, en el centro donde hayan realizado las pruebas, la expedición de la certificación parcial correspondiente, ajustándose al modelo que se recoge en el anexo VII. En el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la parte de la prueba superada podrá ser tenida en cuenta en sucesivas convocatorias.

3. Quienes hayan superado al menos dos módulos de un ciclo formativo de Grado Medio, según lo especificado en el artículo tercero, apartado 2, podrán solicitar en el centro donde hayan realizado la inscripción la expedición de la certificación de exención correspondiente, que se ajustará al modelo del anexo VIII.

Decimosegundo. Procedimiento de admisión a un ciclo formativo de Grado Medio.

1. El certificado acreditativo de superación de la prueba sólo tendrá efectos como requisito de acceso en los procedimientos de admisión y matriculación en los ciclos formativos, sin que pueda entenderse que por ello el solicitante haya obtenido plaza para cursar un determinado ciclo formativo.

VIERNES, 22 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 37

2. Sólo podrá obtenerse un puesto escolar para cursar un ciclo formativo en centros sostenidos con fondos públicos mediante la solicitud correspondiente en el periodo que, en su momento, establezca la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

3. En el proceso de admisión, quienes estén en posesión del certificado de aptitud en las pruebas de acceso, optarán a la reserva de plaza entre las disponibles en los ciclos formativos de grado medio para esta vía de acceso. La administración educativa establecerá el porcentaje correspondiente de plazas reservadas.

4. Quienes estén exentos de realizar la prueba, según el artículo tercero de la presente Resolución, podrán solicitar la admisión en los ciclos formativos de Grado Medio según el procedimiento que establezca la Consejería de Educación, Cultura y Deporte

Decimotercero. Recurso de alzada.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de febrero de 2013.

El director general de Formación Profesional y Educación Permanente,
Enrique Haya Porrero.

VIERNES, 22 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 37

**ANEXO I. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
PRUEBA DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO**

Datos de la persona solicitante							
DNI / NIE / N° pasaporte	Nombre	Apellido 1		Apellido 2			
Datos a efectos de notificación							
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono		Dirección de correo electrónico			
Datos de solicitud							
Solicita exención de alguna parte: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No En caso afirmativo, qué parte/s: <input type="checkbox"/> Sociolingüística <input type="checkbox"/> Científico-tecnológica <input type="checkbox"/> Matemática <input type="checkbox"/> Cursa un Programa de Cualificación Profesional Inicial y está pendiente de recibir algún certificado para solicitar alguna exención.							
Justificación de la/s exención/es: <input type="checkbox"/> Experiencia laboral de al menos un año. <input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad de nivel 2 o superior. <input type="checkbox"/> Haber superado dos módulos asociados a unidades de competencia. <input type="checkbox"/> Haber obtenido una calificación igual o superior a 7 en el/los módulo/s correspondiente/s de un PCPI o un PCPI experimental. <input type="checkbox"/> Haber superado ámbito/s de la Educación Secundaria para Personas Adultas. <input type="checkbox"/> Haber superado alguna parte de la prueba en convocatorias anteriores.							
Presenta discapacidad que necesite alguna adaptación específica para la realización de la prueba: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No							
Especifíquese, en su caso, la adaptación que precise.....							
Documentación adjunta (marque lo que proceda)							
TIPO DE DOCUMENTO	AUTORIZO LA CONSULTA ⁽¹⁾ (indique, en su caso, el centro dependiente de la Administración de Cantabria)			SE APORTA CON LA SOLICITUD			
DNI / NIE	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			
Certificación académica de ámbitos superados de PCPI	<input type="checkbox"/> Centro.....			<input type="checkbox"/>			
Certificación académica de ámbitos de Educación Secundaria para Personas Adultas	<input type="checkbox"/> Centro.....			<input type="checkbox"/>			
Certificación académica de materias y ámbitos de Programa de Diversificación	<input type="checkbox"/> Centro.....			<input type="checkbox"/>			
Certificación de superación de partes de anteriores pruebas de acceso	<input type="checkbox"/> Centro.....			<input type="checkbox"/>			
Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral)	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			
Certificación de haber superado dos módulos asociados a unidades de competencia, según el anexo VIII.				<input type="checkbox"/>			
Certificado de profesionalidad				<input type="checkbox"/>			
Certificado de la mutualidad laboral que corresponda				<input type="checkbox"/>			
Certificado de la empresa en el que conste la actividad o puesto profesional desempeñado				<input type="checkbox"/>			
Certificado del período de cotización en el régimen especial de trabajadores autónomos				<input type="checkbox"/>			
Certificado de la inscripción en el censo de obligados tributarios (copia de la declaración censal de alta; modelo 036).				<input type="checkbox"/>			
<small>¹ AUTORIZO a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar en mi nombre los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. La documentación que haya sido expedida por una entidad que no dependa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria habrá de ser aportada con la solicitud. En aquellos casos en los que haya presentado con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la documentación solicitada, indique a continuación la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, estando exento de presentar dicha documentación.</small>							

VIERNES, 22 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 37

ANEXO II
MATERIAS Y ÁMBITOS CUYA SUPERACIÓN PERMITE LA EXENCIÓN
DE ALGUNA DE LAS PARTES ESTABLECIDAS
EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

(Anexo III de la Orden ECD/110/2012, de 6 de noviembre, que regula el certificado oficial de estudios obligatorios para los alumnos que finalicen la educación básica sin obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y determina la exención de parte de las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de la prueba para el acceso a ciclos formativos de grado medio en la Comunidad Autónoma de Cantabria, BOC nº 224, de 20 de noviembre)

Acceso a ciclo formativo de Grado Medio	Materias de ESO	Materias y ámbitos de Programa de Diversificación Curricular	Materias y ámbitos de PCPI
Parte socio-lingüística	- Lengua Castellana y Literatura (4º ESO) - Ciencias Sociales, Geografía e Historia (4º ESO) - Educación Ético-Cívica (4º ESO) o Educación para la ciudadanía y los Derechos Humanos (ESO).	- Ámbito Lingüístico y Social - Lengua Extranjera (4º ESO)	- Módulos voluntarios del ámbito de comunicación - Módulos voluntarios del ámbito social
Parte matemática	- Matemáticas en cualquiera de sus modalidades, "A/B" (4º ESO)	- Ámbito Científico-Tecnológico	- Módulos voluntarios del ámbito científico tecnológico
Parte científico-tecnológica	- Biología y Geología - Física y Química - Tecnología	- Ámbito Científico-Tecnológico	- Módulos voluntarios del ámbito científico tecnológico

Observaciones:

- Para las materias en las que no se especifica el curso, se considerará la materia de 4º curso de ESO, si forma parte del historial académico del alumno. En su defecto, se considerará la superación de esa materia en último curso de ESO en que esta formó parte de su plan de estudios.
- En todos los casos, para que la exención sea posible se requerirá la superación conjunta de las materias y ámbitos establecidos para cada parte. No obstante, en el caso de la Educación Ético-Cívica (4º ESO) o Educación para la ciudadanía y los Derechos Humanos (ESO) solo será necesario la superación de una de ellas.
- En los Programas de Diversificación Curricular, la superación de la Lengua Extranjera (4º ESO) solo será necesaria cuando la misma no se haya cursado dentro del Ámbito Lingüístico y Social.

VIERNES, 22 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 37

ANEXO III
RELACIÓN DE ALUMNOS INSCRITOS

Nº	Apellidos y nombre	DNI	Solicita exención			Motivo (2)
			Parte de la prueba (1)			
			Sociolingüística	Científico-tecnológica	Matemática	
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						

(1) Márquese con una X la/s parte/s de la prueba para la/s que se solicita exención.
 (2) Indíquese el motivo de exención: certificado de profesionalidad, experiencia laboral, superación total de módulos obligatorios de PCPI, superación de módulos voluntarios de PCPI, superación de ámbitos de Educación Secundaria para Personas Adultas, superación de alguna parte en otras convocatorias de acceso a Grado Medio de Cantabria, superación de dos módulos asociados a unidades de competencia.

En _____, a _____ de _____ de 2013.

VºBº EL/LA DIRECTOR/A (Sello) EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: Fdo.:

ANEXO IV
RELACIÓN DE ALUMNOS ADMITIDOS Y RESULTADOS DE LAS SOLICITUDES DE EXENCIÓN

Nº	Apellidos y nombre	DNI	Parte de la prueba (1)			Motivo de la no exención (2)
			Parte de la prueba (1)			
			Sociolingüística	Científico-tecnológica	Matemática	
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						

(1) Indíquese "Exento" o "No exento", según corresponda.
 (2) Indíquese el motivo de denegación de exención, en su caso: no presenta documentación acreditativa, documentación insuficiente, entrega fuera de plazo.

En _____, a _____ de _____ de _____

VºBº EL/LA DIRECTOR/A (Sello) EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: Fdo.:

CVE-2013-2541

VIERNES, 22 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 37



ANEXO V (A)
ACTA DE EVALUACIÓN
PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO
COMISIÓN EVALUADORA Nº _____

Centro:
Dirección:

Código:
Localidad:

RELACIÓN				CALIFICACIONES			
Nº de Orden	Apellidos	Nombre	DNI /NIE	Numéricas (de 0 a 10) o "Exento", en su caso. Ver artículo décimo de la resolución			Nota final (con dos decimales)
				Parte sociolingüística	Parte científico-tecnológica	Parte matemática	
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							
11.							
12.							
13.							

La presente acta comprende un total de _____ examinados y acaba en el nombre _____.

En _____, a _____ de _____ de 2013.

EL/LA PRESIDENTE/A VOCAL VOCAL VOCAL VOCAL EL/LA SECRETARIO/A [Sello]

Fdo.: Fdo.: Fdo.: Fdo.: Fdo.: Fdo.:

VIERNES, 22 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 37

ANEXO V (B)
ANEXO AL ACTA. INFORME ESTADÍSTICO



PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

INFORME ESTADÍSTICO
COMISIÓN EVALUADORA Nº _____

D./D^a _____, secretario/a de la comisión evaluadora nº _____ con sede en el IES _____ de la localidad de _____ (Cantabria), con el visto bueno de su presidente, CERTIFICA los siguientes datos estadísticos sobre las pruebas de acceso a ciclos formativos de Grado Medio celebradas en el citado centro, en cumplimiento de la Resolución de 14 de febrero de 2013:

DATOS ESTADÍSTICOS		
	Total	%
1. Número de inscritos		100
2. Número de examinados		
3. Nota final igual o superior a 5		
4. Nota final menor que 5		
5. Nº de exentos (sociolingüística)		
6. Nº de exentos (científico-tecnológica)		
7. Nº de exentos (matemática)		

En _____, a ____ de _____ de 2013.

Vº Bº
El/la presidente/a

El/la secretario/a

(Sello)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

VIERNES, 22 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 37

**ANEXO VI
CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN Y NOTA FINAL**



**PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO
CERTIFICADO DE SUPERACIÓN Y NOTA FINAL**

D./D^a _____, secretario/a del IES _____
de la localidad de _____ (Cantabria),

CERTIFICA

Que, según consta en las actas de evaluación de estas pruebas, convocadas por Resolución de 14 de febrero de 2013, D./D^{ña} _____ con DNI / NIE n^o _____, ha superado la prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Medio y cumple, por tanto, el requisito para cursar los estudios de cualquier ciclo formativo de Grado Medio. La **nota final** obtenida ha sido _____.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide este certificado.

En _____, a ____ de _____ de 2013.

V^o B^o
El/la directora/a

El/la secretario/a

Fdo.: _____

(Sello)

Fdo.: _____

VIERNES, 22 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 37

ANEXO VII
CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN PARCIAL Y CALIFICACIONES



PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO
CERTIFICADO DE SUPERACIÓN PARCIAL Y CALIFICACIONES

D./D^a _____, secretario/a del IES _____
de la localidad de _____ (Cantabria),

CERTIFICA

Que, según consta en las actas de evaluación de estas pruebas, convocadas por Resolución de 14 de febrero de 2013, D./D^{ña} _____ con DNI / NIE n^o _____, ha superado la/s siguiente/s parte/s de la prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Medio, con las calificaciones que se refieren:

PARTE	CALIFICACIÓN
Sociolingüística	
Científico-tecnológica	
Matemática	

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide este certificado.

En _____, a ____ de _____ de 2013.

V^o B^o
El/la directora/a

El/la secretario/a

Fdo.: _____

(Sello)

Fdo.: _____

VIERNES, 22 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 37

ANEXO VIII
CERTIFICADO DE EXENCIÓN



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
CULTURA Y DEPORTE

PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

CERTIFICADO DE EXENCIÓN

D./D^a _____, secretario/a del IES _____
de la localidad de _____ (Cantabria),

CERTIFICA

Que D./D^a con DNI/NIE nº
ha superado al menos dos módulos profesionales asociados a unidades de competencia
pertenecientes al ciclo formativo
perteneciente a la familia profesional de....., por lo que
está exento de la realización de la prueba de acceso a los ciclos formativos de Grado Medio y
cuenta con una **nota media global de cinco puntos**.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide este certificado.

En _____, a ____ de _____ de 2013.

Vº Bº
El/la directora/a

El/la secretario/a

Fdo.: _____

(Sello)

Fdo.: _____

VIERNES, 22 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 37

**ANEXO IX
ASPECTOS CURRICULARES QUE SE UTILIZARÁN COMO REFERENCIA
PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO
A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO**

PARTE SOCIOLINGÜÍSTICA
OBJETIVOS
<ul style="list-style-type: none"> - Expresarse de forma coherente, emitiendo opiniones y juicios críticos, manifestando actitudes tolerantes en su exposición. - Identificar el tema principal y secundario de un texto. - Ser capaz de redactar un texto, sencillo, con una organización clara y empleando un vocabulario apropiado. - Conocer las estructuras y los elementos gramaticales básicos, desde el punto de vista morfológico, sintáctico, semántico... - Manejar, de forma básica, terminología propia del ámbito. - Conocer hábitos de sostenibilidad. - Conocer y asumir valores inherentes del buen ciudadano. - Conocer los principales rasgos de las organizaciones sociales a escala mundial.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> - En función de objetivos antes expuestos, expresarse, obtener información y presentarla de forma clara, concisa, ordenada y correcta. Se trata de comprobar la capacidad para extraer informaciones y expresarlas con palabras distintas a las de referencia, dando un carácter propio a los textos, organizando ideas, redactando con organización clara, atención a las normas gramaticales y presentación correcta, demostrando que posee un conjunto de recursos y técnicas de trabajo que le capacitan para una utilización eficaz de dichas informaciones. Asimismo, se pretende comprobar que el alumno manifiesta suficiente autonomía e iniciativa personal como para emprender, desarrollar y valorar proyectos con creatividad y sentido crítico. - Interpretar, contrastar, identificar la información que aparece en un texto, mapa, gráfico, estadística... Se pretende verificar que el alumno es capaz de contrastar informaciones procedentes de diversas fuentes utilizando técnicas y estrategias diversas, y recurriendo a soportes variados: textos escritos y orales; soporte audiovisual, digital y multimedia, etc. Se pretende, igualmente, comprobar que el alumno es capaz de identificar los temas, principal y secundarios, extrayendo conclusiones adecuadas, así como, interpretar gráficos y mapas temáticos. - Identificar los rasgos físicos y espacios naturales, así como la organización político-administrativa, a partir de lo próximo, de España y la Unión Europea. Se trata de evaluar si el alumno localiza, conoce y sitúa espacios en la referencia de un mapa; si obtiene e interpreta información sobre el espacio físico y si reconoce la organización territorial y los rasgos básicos de la estructura político-administrativa (sistemas de elección, órganos de gobierno, etc.) de España y la Unión Europea. - Describir causas, consecuencias, relaciones –medioambientales, sociales, etc.— que pudieran desprenderse de los comportamientos y las actividades humanas. Se trata de comprobar el grado de conocimiento de algunos problemas medioambientales de relevancia en el medio natural (cambio climático, deforestación...), relacionar causas y efectos, proponer acciones de mejora o soluciones y establecer nexos entre las características geográficas, a diferentes escalas, y problemas asociados a la acción humana. - Identificar e interpretar, en tiempo y espacio, hechos trascendentes, procesos históricos relevantes y manifestaciones culturales y artísticas de cualquier índole. Se pretende constatar que el alumno conoce, comprende y describe el conjunto de elementos que se interrelacionan en los procesos históricos, con especial mención a partir del siglo XVIII, y que han propiciado los cambios sociales desencadenantes del mundo actual. También se trata de comprobar que el alumno percibe y valora expresiones artísticas y culturales diversas. - Analizar y asumir de forma crítica problemas sociales globales: violencia, migración, desarrollo sostenible, racismo, xenofobia, relaciones personales... Se pretende comprobar que el alumno manifiesta sensibilidad ante los problemas del mundo actual, reconoce situaciones injustas y entiende la diversidad como fuente de riqueza cultural.
PARTE MATEMÁTICA
OBJETIVOS
<ul style="list-style-type: none"> - Usar, contrastar, en contextos significativos adecuados a la realidad, conjuntos numéricos (naturales, decimales, enteros, fraccionarios, potencias). - Utilizar técnicas de cálculo y estrategias apropiadas que faciliten un razonamiento coherente, lógico, aplicable a la resolución

VIERNES, 22 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 37

<p>de problemas (proporcionalidad, redondeo...).</p> <ul style="list-style-type: none">- Identificar formas y conceptos geométricos básicos- áreas, ángulos, volúmenes, perímetro, figuras más usuales- y aplicación de sus propiedades en la resolución de problemas.- Identificar y manejar elementos de medida, de distintas magnitudes, asociados a situaciones problemáticas posibles en la vida diaria.- Reconocer el lenguaje algebraico básico y su utilidad práctica en la resolución de problemas aplicables a lo cotidiano.- Interpretar, manejar y organizar estadísticas, gráficas y porcentajes.
<p>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</p>
<ul style="list-style-type: none">- Aplicar a la resolución de problemas ambientados en situaciones de la vida cotidiana: operaciones básicas, planteamientos algebraicos elementales, leyes de proporcionalidad, cálculos porcentuales y estadísticos, conceptos geométricos, unidades de medida de magnitudes. Se trata de verificar la habilidad para utilizar, expresar y relacionar elementos matemáticos básicos en planteamientos reales o simulados y la puesta en práctica que lleve a la solución de problemas o la obtención de información en variadas situaciones.

<p>PARTE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA</p>
<p>OBJETIVOS</p>
<ul style="list-style-type: none">- Representar de forma elemental, mediante perspectivas, vistas y planos, objetos y formas sencillas.- Describir propiedades básicas de materiales técnicos y sus variedades comerciales- madera, metal, plástico, cerámica- e identificarlos en aplicaciones comunes.- Desarrollar las habilidades necesarias para identificar y manipular elementos técnicos sencillos- circuitos eléctricos...- Conocer el espacio físico, a diferentes escalas, y la influencia de los seres humanos en él.- Valorar de forma crítica la acción humana y adquirir conocimientos en relación con los recursos naturales, el medioambiente, las energías renovables y no renovables, y reflexionar sobre el concepto de sostenibilidad.- Conocer el cuerpo humano desde un punto de vista básico que permita actitudes físicas y establecer relaciones, individuales y sociales, saludables.
<p>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</p>
<ul style="list-style-type: none">- Conocer y relacionar las propiedades mecánicas, eléctricas y térmicas de los materiales. Se trata de constatar que el alumno es capaz de describir e interpretar propiedades de materiales en aplicaciones comunes.- Realizar bocetos, croquis, dibujos, en perspectiva que den solución a un problema propuesto. Se pretende comprobar que el alumno entiende y recurre a la representación de objetos y formas sencillas, a mano alzada, en situaciones aplicables a la realidad.- Reconocer los elementos fundamentales de un circuito eléctrico a partir de un supuesto práctico. Con este criterio se pretende verificar la utilización de conceptos fundamentales y su aplicación a casos representativos.- Analizar y comprender la interacción del ser humano con el medio valorando la importancia de aplicar criterios de sostenibilidad. Se trata de evaluar el grado de conocimiento de la influencia de la actividad humana en el medio natural y la asimilación de hábitos sostenibles.- Valorar y conocer diferentes formas y fuentes de energía, ventajas, inconvenientes, problemas asociados a su obtención, transporte y utilización. Se pretende averiguar si conoce aspectos cualitativos de las diversas fuentes energéticas, renovables y no renovables, y su relación con cuestiones sociales y cambios en el entorno.- Valorar los hábitos de higiene, salud corporal y alimentación como factores que propician un clima individual y social sano y saludable. Se trata de constatar si percibe cómo influyen en el bienestar, individual y social, hábitos preventivos y estilos de vida saludables.

VIERNES, 22 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 37

ANEXO X

CENTROS DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A GRADO MEDIO

CENTROS DE INSCRIPCIÓN	CENTROS DE EXAMEN
<ul style="list-style-type: none"> - IES Besaya - IES Estelas de Cantabria - IES Foramontanos - IES Javier Orbe Cano - IES Jesús de Monasterio - IES José Hierro - IES Manuel Gutiérrez Aragón - IES Miguel Herrero Pereda - IES Nuestra Señora de Montesclaros - IES Santa Cruz - IES Zapatón 	<p style="text-align: center;">IES MIGUEL HERRERO PEREDA C/ Julio Hauzeur, 59 39300 - Torrelavega Tf.: 942 882498</p>
<ul style="list-style-type: none"> - IES Alisal - IES Augusto González de Linares - IES Cantabria - IES La Albericia - IES La Granja - IES Las Llamas - IES Leonardo Torres Quevedo - IES Lope de Vega - IES Nuestra Señora de los Remedios - IES Peñacastillo - IES Ricardo Bernardo - IES Santa Clara - IES Valle de Camargo 	<p style="text-align: center;">IES PEÑACASTILLO Avda. Eduardo García , s/n 39011 - Santander Tf.: 942 321650</p>
<ul style="list-style-type: none"> - IES Ataúlfo Argenta - IES Fuente Fresnedo - IES José del Campo - IES José Zapatero Domínguez - IES Marismas 	<p style="text-align: center;">IES FUENTE FRESNEDO C/ Reconquista de Sevilla, s/n 39770 - Laredo Tf.: 942 606934</p>

2013/2541

CVE-2013-2541